

<b>CONTRALORIA INTERNA</b>		
<b>R E C E P C I O N</b>		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
<b>R E F R E N D A C I O N</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. _____		

**APRUEBA BASES PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A PROFESIONAL ABOGADA/O, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONVENIO A HONORARIOS DEPENDIENTE DE LA OFICINA DE GÉNERO Y SEXUALIDADES.**

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2023-00-0487

SANTIAGO, 25 de abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.433 y 18.834, en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/86, y en el Decreto Supremo N°87/2021 ambos del Ministerio de Educación Pública, en la Resolución N°287/93, en la Resolución N°19/94, de esta Corporación; en la Resolución N°6/2019 y N°07/2019 de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación requiere la contratación de un profesional, bajo la figura de convenio de prestación de servicios en los términos del art. 11 del DFL N°29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**RESUELVO:**

1° Llámese a proceso de selección, para prestador de servicios mediante convenio a honorarios un cargo profesional Abogada/o, dependiente de la Oficina de Género y Sexualidades, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Financiado en el marco del Proyecto UMC2256.

2° Apruébese las bases administrativas para la selección de un/a profesional en calidad de honorarios, jornada completa, cuyo tenor es el siguiente:

**Profesional Abogada/o- Proyecto UMC2256,  
dependiente de la Oficina de Género y Sexualidades.  
Honorarios, jornada completa, monto bruto mensual \$1.850.000.**

### **Antecedentes Generales**

En el marco de la implementación de la Política de género UMCE 2022-2030, de los modelos de prevención e investigación, sanción, protección y reparación hacia víctimas de acoso sexual y discriminación y violencia de género -asociados a la ley 21.369; de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad, específicamente el ámbito de desarrollo 6 que refiere a implementar y evaluar la Política de género; de los nuevos criterios de acreditación (criterio 7) de la CNA en materia de género, la Oficina de género y sexualidades de la UMCE requiere la contratación de profesional abogado/a.

### **1. Perfil del cargo**

Abogado/a con especialización en enfoque de género y derechos humanos. Al menos 3 años de experiencia en atención de casos e implementación de acciones para la prevención de violencia de género. Es deseable tener experiencia en Educación Superior.

### **2. Funciones**

- Servicios de orientación jurídica y acompañamiento en casos de violencia de género, a víctimas directas o personas relacionadas, con el fin de otorgar un abordaje psicosociojurídico en la línea de orientación y atención.
- Servicios de orientaciones jurídicas y acompañamiento en casos de uso de nombre social, así como seguimiento a la ejecución de las medidas que concreten el respeto al uso del nombre social en la Universidad.
- Acciones preventivas en área jurídica enfocadas en Derechos Humanos y violencia de género, lo cual permitirá potenciar y ampliar la cobertura de charlas, talleres, capacitaciones en violencia de género desde un abordaje psicosociojurídico.
- Revisión de normativa interna y externa en materias relacionadas con igualdad y equidad de género, ello como una estrategia preventiva de largo plazo que promueva espacios libres de violencia.
- Apoyo en la recepción de denuncias y en la tramitación de normativas asociadas a la prevención de la violencia de género y no discriminación, con el fin de apoyar la gestión de denuncias y/o de uso de nombre social.
- Registro de las acciones realizadas en sistema establecido para ello.

Para desarrollar el trabajo, se requiere que el profesional Abogado/a se encargue de:

- Realizar orientaciones jurídicas y acompañamiento en casos de violencia de género, tanto a personas afectadas directamente por actos de violencia como a quienes requieran resolver dudas aun cuando no sean las víctimas directas.
- Realizar orientaciones jurídicas y acompañamiento en casos de uso de nombre social, así como seguimiento a la ejecución de las medidas que en la Universidad deban realizarse para el respeto del mismo.
- Organizar e implementar acciones preventivas de violencia de género con énfasis en materias legales, en los ámbitos de: difusión –participación en charlas, cápsulas virtuales, elaboración de afiches, etc.-, sensibilización – talleres, conversatorios, etc.- y capacitación –sesiones sobre de derechos humanos, violencia de género y discriminación-. Acciones preventivas dirigidas a la comunidad UMCE y eventualmente a la comunidad externa, en el marco del trabajo en red de la Oficina de género y sexualidades UMCE.
- Revisar normativas internas y externas a la Universidad en materias relacionadas con la promoción de la igualdad y equidad de género.
- Gestionar la tramitación de denuncias y/o solicitudes de uso de nombre social.
- Registrar todas las acciones realizadas en planilla dispuesta para ello.

### 3. Competencias profesionales y habilidades personales

<ul style="list-style-type: none"><li>- Habilidades de comunicación oral y escrita para la realización de actividades individuales, grupales y masivas.</li><li>- Disposición para el trabajo en equipo de carácter colaborativo e interdisciplinario y en articulación con distintas unidades de la Universidad y de otras instituciones.</li><li>- Compromiso con las metas y plazos comprometidos.</li><li>- Orientación a la mejora continua.</li><li>- Usuario nivel básico de office.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Manejo experto en atención de casos y acompañamiento en situaciones de violencia, acoso y discriminación desde una perspectiva de género.</li><li>- Conocimiento de legislación internacional en materia de derechos humanos, género y violencia de género, así como legislación nacional en la materia, con especial énfasis en la Ley 21.369, y Ley 21.094 sobre universidades del estado.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Empatía y asertividad en la comunicación.</li><li>- Cordialidad y trato respetuoso.</li><li>- Flexibilidad.</li><li>- Capacidad para trabajar bajo presión.</li><li>- Capacidad de autocrítica.</li></ul>

### 4. Requisitos Exigibles

- Título de Abogado/a con especialización en género y/o derechos humanos (curso, diplomado o postgrado con certificación comprobable).
- Experiencia en atención de casos de violencia de género e implementación de acciones para la prevención de violencia de género.
- Experiencia en trabajo en equipo de carácter colaborativo e interdisciplinario y en articulación con organizaciones/instituciones que trabajan en violencia de género.
- Experiencia en actividades grupales y/o masivas, que den cuenta de habilidades de comunicación oral y escrita.

#### 4.1. Requisitos deseables

- Experiencia en actividades en Universidades.

### 5. Proceso de Postulación

#### 5.1. Documentos a presentar

- Curriculum vitae actualizado en formato libre.
- Copia de Certificados que acrediten los títulos, grados y certificaciones declarados en el CV.
- Carta de recomendación y/o Certificado que acredite la experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Identidad y/o Certificado de Antecedentes.
- Visa de residencia o permiso especial de trabajo (para extranjeros).
- Declaración jurada simple, disponible en [umce.trabajando.cl](http://umce.trabajando.cl)
- Certificado de inhabilidades para trabajar con personas menores de edad.

Para la postulación y desarrollo de este trabajo se requiere la revisión de los siguientes documentos:	<p>Biblioteca del Congreso Nacional (2021) Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de educación superior <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1165023">https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1165023</a></p> <p>Consejo de Rectores y Rectoras de las Universidades Chilenas, Comisión de Igualdad de Género (2022) Modelo Caleidoscopio, una propuesta de abordaje de la violencia de género en contexto universitario [Archivo PDF] <a href="https://www.consejoderectores.cl/wp-content/uploads/2022/05/Libro-Caleidoscopio-26abril.pdf">https://www.consejoderectores.cl/wp-content/uploads/2022/05/Libro-Caleidoscopio-26abril.pdf</a></p> <p>CRUCH (2022) Lineamientos para establecer una Política de Igualdad de Género en las universidades del Consejo de Rectoras y Rectores (CRUCH) agosto de 2022. Disponible en <a href="https://www.consejoderectores.cl/wp-content/uploads/2022/08/Lineamientos-Igualdad-Genero-v3.pdf">https://www.consejoderectores.cl/wp-content/uploads/2022/08/Lineamientos-Igualdad-Genero-v3.pdf</a></p> <p>UMCE (2022) Plan de Desarrollo Estratégico Institucional PDEI 2022-2030. Disponible en <a href="https://pdei2030.umce.cl/images/documentos/2022-07-15-pdei-umce_2022-2030.pdf">https://pdei2030.umce.cl/images/documentos/2022-07-15-pdei-umce_2022-2030.pdf</a></p>
--	---

	<p>UMCE (2022) Política de Género UMCE. Disponible en <a href="https://www.umce.cl/images/raiz/universidad/genero/Pol%C3%ADtica%20de%20G%C3%A9nero%20Resoluci%C3%B3n%20Exenta%20N%C2%B02022-00-1285%20del%2027.09.22.pdf">https://www.umce.cl/images/raiz/universidad/genero/Pol%C3%ADtica%20de%20G%C3%A9nero%20Resoluci%C3%B3n%20Exenta%20N%C2%B02022-00-1285%20del%2027.09.22.pdf</a></p> <p>UMCE (2022) Protocolo de actuación contra la violencia de género, acoso sexual, acoso laboral de connotación sexual y discriminación arbitraria de la UMCE <a href="https://www.umce.cl/images/raiz/universidad/genero/Nuevo_Protocolo_de_actuaci%C3%B3n_contra_la_violencia_de_g%C3%A9nero_y_discriminaci%C3%B3n_arbitraria_RESOLUCI%C3%93N_EXENTA_N_2022-00-1680_del_30.11.2022.pdf">https://www.umce.cl/images/raiz/universidad/genero/Nuevo_Protocolo_de_actuaci%C3%B3n_contra_la_violencia_de_g%C3%A9nero_y_discriminaci%C3%B3n_arbitraria_RESOLUCI%C3%93N_EXENTA_N_2022-00-1680_del_30.11.2022.pdf</a></p> <p>UMCE (2019) Instructivo para el uso de nombre social en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación <a href="https://www.umce.cl/images/raiz/universidad/genero/instructivo_para_el_uso_d_e_nombre_social.pdf">https://www.umce.cl/images/raiz/universidad/genero/instructivo_para_el_uso_d_e_nombre_social.pdf</a></p>
--	---

## 5.2 Plazos y entregas de antecedentes

El llamado a Concurso se difundirá en la página Web de la Universidad en la sección “Trabaja con Nosotros” y en el Portal de Empleos de la UMCE <https://umce.trabajando.cl> a partir del martes 2 de mayo de 2023.

Los (as) interesados (as) deberán postular a través del portal <https://umce.trabajando.cl>, al concurso: “Postulación cargo profesional Abogada/o Oficina de Género y Sexualidades,”. Las consultas sobre las bases y requisitos, se deben realizar al correo institucional [rrhh@umce.cl](mailto:rrhh@umce.cl). (lunes a jueves 09:00 a 18:00 horas y viernes 09:00 a 17:00) Indicando en el asunto el nombre del concurso señalado anteriormente.

En caso de que un/a postulante necesite apoyo para concretar su postulación o bien alguna orientación en el proceso de subida de documentos, puede escribir a [personas.cl@trabajando.com](mailto:personas.cl@trabajando.com)

El plazo de recepción de antecedentes será a contar del día martes 2 de mayo, hasta las 23:59 del jueves 11 de mayo de 2023. Cerrado el plazo de recepción, los antecedentes de los/as postulantes, quedarán disponibles en el portal <https://umce.trabajando.cl>, para ser revisados y/o descargados por el comité de selección.

## 6. Proceso de selección

**Etapas 1 (Preselección):** se preseleccionarán los/as postulantes que entreguen la documentación solicitada en el punto 5.1 en el plazo estipulado en el punto 5.2.

Si sólo uno/a de los/as postulantes es considerado admisible, el concurso será declarado desierto.

**Etapas 2 (Selección 20%):** se ponderará la documentación solicitada en el punto 5.1, con una pauta de evaluación incorporada en estas bases.

**Etapas 3 (Entrevista):** Esta etapa contempla entrevista con el comité de selección (20%) y entrevista técnica con jefatura directa (40%).

**Etapas 4 (Evaluación Psicológica 20%):** los/as postulantes seleccionados/as serán sometidos/as a la aplicación de pruebas psicológicas que miden habilidades interpersonales. La aplicación será individual.

**Etapas 5 (Cierre del proceso):** Entrega de resultados a los/as postulantes. La institución tiene el derecho a declarar desierto el concurso si los/as postulantes no reúnen los requisitos para desempeñar el cargo.

**7. Pauta de evaluación Perfil Profesional Abogado/a de la Oficina de Género y Sexualidades**

Nombre			
A medir		Puntaje	
1.- Título de Abogado/a con especialización en género y/o derechos humanos (curso, diplomado o postgrado con certificación comprobable)	Título de abogado/a con especialización en género y/o derechos humanos: curso/s con certificación comprobable. (1 punto)	Título de abogado/a con especialización en género y derechos humanos: diplomado o postgrado con certificación comprobable. (2 puntos)	
2.- Experiencia en atención de casos e implementación de acciones para la prevención de violencia de género.	3 años de experiencia en atención de casos e implementación de acciones para la prevención de violencia de género. (1 punto)	Más de 3 años de experiencia en atención de casos e implementación de acciones para la prevención de violencia de género. (3 puntos)	
3.-Experiencia en trabajo en equipo de carácter colaborativo e interdisciplinario y en articulación con organizaciones/instituciones que trabajan en violencia de género.	3 años de experiencia en equipos interdisciplinarios y en articulación con organizaciones/instituciones que trabajan en violencia de género. (1 punto)	Más de 3 años de experiencia en equipos interdisciplinarios y en articulación con organizaciones/instituciones que trabajan en violencia de género. (3 punto)	
4.-Experiencia en actividades grupales y/o masivas, que den cuenta de habilidades de comunicación oral y escrita.	Profesional cuenta con experiencia comprobada de haber realizado actividades grupales: Charlas o talleres (1 punto)	Profesional cuenta con experiencia comprobada de haber realizado actividades grupales y masivas en distintos formatos :charlas o talleres, y además, entrevistas radiales o en redes sociales, ponencias en seminarios, clases, entre otros (2 puntos)	
5.-Experiencia en actividades en Universidades.	Profesional cuenta con experiencia comprobada de haber realizado actividades en Universidades, clases o charlas en materias de género o DDHH. (1 punto)	Profesional cuenta con experiencia comprobada de haber realizado actividades en Universidades: clases o charlas en materias de género o DDHH, y además, atención de casos, aplicación de Protocolos o reglamentos de actuación contra la violencia de género. (2 puntos)	

Puntaje total	

### 8. Condiciones de Post-resolución del concurso

Serán consideradas inadmisibles las postulaciones que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presentan la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de postulación. También se considerarán inadmisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

El comité de selección, estará integrado por la Secretaria Ejecutiva de la Oficina de Género y Sexualidades, un/a representante del Departamento Jurídico, el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien éste designe y un/a representante de cada asociación gremial.

La Secretaria Ejecutiva de la Oficina de Género y Sexualidades, en su calidad de Presidenta del comité, enviará a la Rectora un informe con la terna propuesta o al menos las dos más altas puntuaciones, en la que se consignará, en orden de puntaje el nombre de los/as postulantes que hayan obtenido esas puntuaciones.

La Rectora, conocida la propuesta, podrá aprobar o rechazar a las/os candidatas/os seleccionadas/os, pudiendo nombrar a cualquiera de las/os integrantes de la nómina, lo que será notificado a la Oficina de Género y Sexualidades y al comité de selección.

En el marco de La Ley N°21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, si el/la candidato/a ganador/a aparece en dicho registro, la Universidad procederá a aplicar lo que establece la Ley.

La Universidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso respecto del cargo si, a su juicio, las/os postulantes no reúnen los requisitos para desempeñarlo, o si se presenta un/a candidata/o.

Anótese, comuníquese, publíquese Y archívese.

ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ  
**PROF. DRA. ELISA ARAYA CORTEZ**  
**RECTORA**

Firmado digitalmente por ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ  
Fecha: 2023.04.26 14:42:35 -04'00'

PABLO ANDRES CORVALAN REYES  
**PROF. PABLO CORVALÁN REYES**  
**SECRETARIO GENERAL**

Firmado digitalmente por PABLO ANDRES CORVALAN REYES  
Fecha: 2023-04-27 09:44:01

Dante Martinez Benavides  
**Dante Martinez Benavides**

Firmado digitalmente por Dante Martinez Benavides  
Fecha: 2023.04.26 14:28:38 -04'00'